

**Decreto 237/2019 de 18 de octubre, publicado en el DOGV núm. 8662, de 23.10.2019**

Ayuda dirigida a **personas físicas con residencia habitual en municipios del Anexo I** y que **adquieran un vehículo** (nuevo, de segunda mano, leasing o renting) por haber sido el suyo declarado **“SINIESTRO TOTAL”**, como consecuencia del temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento producido por la DANA acaecida en el Mediterráneo entre el **11 y el 14 de septiembre de 2019**.

**Plazo para presentar la solicitud:** desde el 24 de octubre hasta el 23 de enero de 2020, inclusive.

**Importe máximo de la ayuda por solicitante:** 2.000€

**Documentación a presentar:**

**DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ COPIA PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE**

**PARA SOLICITAR LA AYUDA LA ADQUISICIÓN (SEGUNDA MANO, RENTING O LEASING) DEBE SER DE FECHA DE MATRICULACIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 2014**

- Documentación acreditativa residencia: Copia del DNI/NIE / Certificado de empadronamiento.
- Informe del Consorcio de Compensación de Seguros, que contenga la declaración de « siniestro total » del automóvil o motocicleta de su propiedad como consecuencia del temporal de lluvia, fenómenos costeros y viento ocurrido en la Comunitat Valenciana los días 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019.
- Certificado de destrucción del automóvil o motocicleta siniestrado, emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento.
- Justificante de baja definitiva en el Registro de Vehículos la Dirección General de Tráfico del vehículo o motocicleta siniestrado.
- Domiciliación bancaria (Anexo III).
- Para adquisición:
  - o Primera matriculación:
    - Permiso de circulación emitido por la Dirección General de Tráfico.
    - Tarjeta técnica del vehículo de nueva adquisición.
    - Factura de compraventa (deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido).
    - Justificantes de pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.
    - Justificante de pago del impuesto de matriculación.
  - o Vehículos usados:
    - Permiso de circulación emitido por la Dirección General de Tráfico, tras efectuar el cambio de titularidad.
    - Tarjeta técnica del vehículo adquirido.
    - Contrato de compraventa.
    - Justificante de pago por la persona compradora del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Para leasing o renting:
  - o Contrato de alquiler con duración mínima de 2 años.